

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

73**COLMENAR VIEJO NÚMERO 2****EDICTO**

En el presente procedimiento ordinario número 725 de 2006, seguido a instancias de “Banesto Renting, Sociedad Anónima”, frente a “Grupo Delta Ingeniería de Sistemas y Servicios, Sociedad Anónima”, con cédula de identificación fiscal número A-79321014, se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

Sentencia número 172 de 2011

En Colmenar Viejo, a 7 de diciembre de 2011.—Vistos por mí, doña Sonia Agudo Torrijos, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 2 de esta localidad, los presentes autos de juicio verbal número 725 de 2006, promovidos por “Banesto Renting, Sociedad Anónima”, como demandante, representada por la procuradora señora Martínez Ruiz, contra “Grupo Delta Ingeniería de Sistemas y Servicios, Sociedad Anónima”, como demandada, declarada en rebeldía, en reclamación de cantidad, atendiendo al siguiente

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por “Banesto Renting, Sociedad Anónima”, representada por la procuradora señora Martínez Ruiz, contra “Grupo Delta Ingeniería de Sistemas y Servicios, Sociedad Anónima”, se acuerda:

Declarar resuelto el contrato de renting número 50.848 celebrado el día 6 de octubre de 2004, condenando a la entidad demandada a estar y pasar por dicha declaración.

Condenar a la entidad demandada al pago a la entidad actora de la cantidad de 9.060,52 euros, más los intereses moratorios pactados al 2 por 100 mensual desde la última liquidación practicada hasta su completo pago.

Todo ello con condena en costas a la entidad demandada.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación que deberá interponerse en el plazo de cinco días a contar desde el día siguiente a su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que llevará certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Auto

En Colmenar Viejo, a 30 de diciembre de 2011.

Hechos:

Primero.—Por escrito de fecha 16 de diciembre de 2011, presentado por la representación procesal de “Banesto Renting, Sociedad Anónima”, se solicitó la aclaración de la sentencia de fecha 7 de diciembre de 2011, entendiéndose que la misma había incurrido en una omisión.

Parte dispositiva:

Se acuerda aclarar la sentencia de fecha 7 de diciembre de 2011, en el sentido de suplir la omisión cometida en su fallo y fundamento de derecho, debiendo condenar a la entidad demandada a devolver a la actora los bienes arrendados. Manteniendo íntegramente su validez los demás extremos de la citada resolución.

Y encontrándose dicha demandada “Grupo Delta Ingeniería de Sistemas y Servicios, Sociedad Anónima”, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma a la misma para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Colmenar Viejo, a 17 de enero de 2012.—El secretario (firmado).

(02/834/12)